

VISTO la presentación efectuada por D. Juan Manuel SUREDA, Presidente de Flor del Desierto, la solicitud presentada por la diputada nacional, Da. Julia Argentina PERIE, el expediente del registro del MINISTERIO DE DEFENSA Nº 22944/2012, y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reseñados en el VISTO se refieren a la propuesta para el ascenso post mortem, al grado de General de la Nación Argentina, del Coronel de Blandengues D. Andrés GUACURARÍ Y ARTIGAS.

Que D. Andrés GUACURARÍ, conocido popularmente como “Andresito”, de origen guaraní, nació el 30 de noviembre de 1778 en la ciudad de SANTO TOMÉ, territorio de la actual provincia de CORRIENTES.

Que D. Andrés GUACURARÍ Y ARTIGAS fue uno de los primeros líderes criollos federales de las PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA, convirtiéndose en fiel colaborador de D. José Gervasio ARTIGAS, quien lo adoptó como su hijo.

Que D. Andrés GUACURARÍ Y ARTIGAS, constituye uno de los exponentes del federalismo rioplatense, que se inició en la lucha contra los “bandeirantes” y en la resistencia del dominio portugués de las MISIONES ORIENTALES, contribuyendo a la construcción de la Nación y a la independencia y soberanía del país.

Que se formó militarmente en el Cuerpo de Blandengues Orientales, desde el punto de vista militar, condujo CUATRO (4) Campañas: Campaña del Río Paraná contra la invasión Paraguaya (1815), Campaña del Río Uruguay contra la invasión luso – brasileña (1816), Campaña de Corrientes en defensa del Federalismo (1818-1819) y la Segunda Campaña del Río Uruguay contra la invasión luso - brasileña (1819), tal como se halla documentado.

Que, en el año 1815 fue designado por D. José Gervasio ARTIGAS como Comandante General de las Misiones y posteriormente fue designado como Gobernador de CORRIENTES (1819).

Que en la Segunda Campaña del Río Uruguay contra la invasión luso-brasileña fue arrestado y trasladado a la prisión brasileña de SANTA CRUZ donde permaneció detenido hasta el año 1821.

Que el 3 de julio de 1821 arribó a la ciudad de MONTEVIDEO, actual REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, perdiéndose, a partir de ese momento, todos sus rastros.

Que la presente medida se enmarca en el conjunto de políticas de reparación y resarcimiento a personalidades importantes de la historia nacional, como pudo observarse con el dictado del Decreto Nº 892/09, mediante el cual se reconoció con el grado de Generala post mortem a la Teniente Coronela Da. Juana AZURDUY DE PADILLA, siendo ésta una medida acorde al cambio en la cultura institucional de las FUERZAS ARMADAS, que contempla entre otras cosas la equidad de género y la igualdad de etnias.

Que, surge del expediente la intervención favorable de la SECRETARÍA GENERAL DEL EJÉRCITO ARGENTINO y del SERVICIO HISTÓRICO DEL EJÉRCITO ARGENTINO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y BIENESTAR DEL EJÉRCITO ARGENTINO, considera pertinente el reconocimiento histórico y promoción post-mortem al grado de General del Comandante General de Misiones y Coronel de Blandengues D. Andrés GUACURARÍ Y ARTIGAS.

Que mediante la Resolución Nº 731 del 23 de octubre de 2008, emitida por el entonces JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, se procedió al cambio de nombre de la compañía de Cazadores de Monte 12, subunidad militar imprimiéndole el nombre de “COMANDANTE ANDRÉS GUACURARÍ Y ARTIGAS”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA considera que se ha incorporado la información suficiente para evaluar los méritos de la carrera militar de D. Andrés GUACURARÍ Y ARTIGAS, manifestando que no existen inconvenientes para el ascenso propuesto desde el punto de vista de sus competencias.

Que la presente medida reviste per se un modo de reparación histórica, a la vez que no importa erogación presupuestaria de ningún carácter.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 99, incisos 1, 12 y 13 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

**Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Promuévese al grado de General post mortem al Coronel D. Andrés GUACURARÍ Y ARTIGAS.

ARTÍCULO 2º.- Remítase al HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN a los fines de su acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.